MC/2068

11 de junio de 2002

OCTOGÉSIMA TERCERA REUNIÓN
(EXTRAORDINARIA)

RESOLUCIONES

APROBADAS POR EL CONSEJO

EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA REUNIÓN

(EXTRAORDINARIA)

(Ginebra, junio de 2002)

ÍNDICE

Resolución	Título	Página
1061	Admisión de México como Miembro de la Organización ……...1	
1062	Admisión de Irlanda como Miembro de la Organización …….……...	1
1063	Representación de la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en las reuniones del Consejo .....……	2
1064	Representación de la República Islámica de Mauritania en las reuniones del Consejo ……..……	3
1065	Representación de Iniciativa de Cooperación en Europa Sudoriental (SECI) – Centro Regional de Lucha Contra el Delito Transfronterizo en las reuniones del Consejo ……..……..	3

RESOLUCIÓN N° 1061 (LXXXIII)

(Aprobada por el Consejo en su 440ª sesión el 5 de junio de 2002)

**ADMISIÓN DE MÉXICO
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por México para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2062),

Habiendo sido informado de que México acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que México ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que México puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a México como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 1,237 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1062 (LXXXIII)

(Aprobada por el Consejo en su 440ª sesión el 5 de junio de 2002)

**ADMISIÓN DE IRLANDA
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por Irlanda para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2066),

Habiendo sido informado de que Irlanda acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que Irlanda ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el Artículo 2 b) de la Constitución,

Convencido de que Irlanda puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir a Irlanda como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 b) de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,335 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1063 (LXXXIII)

(Aprobada por el Consejo en su 440ª sesión el 5 de junio de 2002)

REPRESENTACIÓN DE LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO

El Consejo,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Recordando su decisión mediante la Resolución N° 753 (LVIII) del 29 de noviembre de 1988 sobre la asistencia de observadores a las reuniones del Consejo,

Resuelve:

1. Invitar a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista a enviar observadores a sus reuniones;

2. Modificar la Resolución N° 753 (LVIII) incorporando a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en la lista de Estados no miembros que figura en el párrafo 1 de la citada resolución.

RESOLUCIÓN N° 1064 (LXXXIII)

(Aprobada por el Consejo en su 440ª sesión el 5 de junio de 2002)

REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO

El Consejo,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Recordando su decisión mediante la Resolución N° 753 (LVIII) del 29 de noviembre de 1988 sobre la asistencia de observadores a las reuniones del Consejo,

Resuelve:

1. Invitar a la República Islámica de Mauritania a enviar observadores a sus reuniones;

2. Modificar la Resolución N° 753 (LVIII) incorporando a la República Islámica de Mauritania en la lista de Estados no miembros que figura en el párrafo 1 de la citada resolución.

RESOLUCIÓN N° 1065 (LXXXIII)

(Aprobada por el Consejo en su 440ª sesión el 5 de junio de 2002)

REPRESENTACIÓN DE INICIATIVA DE COOPERACIÓN EN EUROPA SUDORIENTAL (SECI) – CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA EL DELITO TRANSFRONTERIZO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO

El Consejo,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución,

Recordando su decisión mediante la Resolución N° 753 (LVIII) del 29 de noviembre de 1988 sobre la asistencia de observadores a las reuniones del Consejo,

Resuelve:

1. Invitar a Iniciativa de Cooperación en Europa Sudoriental (SECI) – Centro Regional de Lucha Contra el Delito Transfronterizo a enviar observadores a sus reuniones;

2. Modificar la Resolución N° 753 (LVIII) incorporando a Iniciativa de Cooperación en Europa Sudoriental (SECI) – Centro Regional de Lucha Contra el Delito Transfronterizo en la lista de organizaciones internacionales gubernamentales que figura en el párrafo 2 a) de la citada resolución.